



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2019-MDP-ALC

Paracas, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El expediente consignado con Código no Previsto en el TUPA N° 3130-2019-SGGD, de fecha 02 de agosto de 2019, mediante el cual, don **JORGE YERALD TIPACTI SOTIL**, solicita el pago de Liquidación por Tiempo de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", señala *"Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"*. Asimismo, se establece en el artículo 104°, *"El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos."*

Que, el Derecho al Pago de Compensación por Tiempo de Servicios de los funcionarios se encuentra regulado por el D.S. N° 051-91-PCM, en su artículo 9°, que señala que los Funcionarios, directivos y servidores perciben entre otros derechos la Compensación por Tiempo de Servicios, asimismo, el artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, establece: Que, son beneficios de los funcionarios y servidores, la Compensación por Tiempo de servicios, que se encuentra amparada por Ley;

Que, mediante documento consignando en el visto, don **JORGE YERALD TIPACTI SOTIL** señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 0096-2019-MDP/ALC, de fecha 05 de febrero de 2019 se le designa en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local, la misma que concluye a través de la Resolución de Alcaldía N° 364-2019-MDP-ALC, por lo que, solicita pago de Liquidación por Tiempo de Servicios;

Que, mediante **Informe N° 0344-2019-MDP/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería, informa que realizada la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF - SP, se ha obtenido que el ex funcionario **JORGE YERALD TIPACTI SOTIL** no cuenta con viáticos y/o encargos otorgados pendientes de rendición;

Que, mediante **Informe N° 193-2019-PATRIM-SGLP/MDP**, la Responsable de Control Patrimonial informa que, habiendo realizado la búsqueda en el acervo documentario, si el ex funcionario **JORGE YERALD TIPACTI SOTIL** mantiene algún bien pendiente, se ha obtenido que el mencionado no mantiene ningún bien pendiente;

Que, mediante **Informe N° 762-2019-MDP/SGRH**, la Sub Gerente de Recursos Humanos informa que mediante la Resolución de Alcaldía N° 0096-2019-MDP/ALC, de





¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2019-MDP-ALC

fecha 05 de febrero de 2019 se designa al Econ. **JORGE YERALD TIPACTI SOTIL**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local, la misma que concluye a través de la Resolución de Alcaldía N° 364-2019-MDP-ALC, por ello adjunta liquidación de beneficios sociales;

Que, mediante **Informe Legal N° 715-2019-MDP/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente el pago de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas a favor del Ex funcionario **JORGE YERALD TIPACTI SOTIL**, por los fundamentos que allí expone;

Que, mediante **Informe N° 1311-2019-GPP-GM/MDP**, la Gerente de Planificación y Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal disponible, por el pago de compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas, según la siguiente cadena funcional programática: RUBRO 08, META: 0049, ESPECIFICA DEL GASTO: 2.1.1.9.2.1, por el importe de S/ 585.99 soles, ESPECIFICA DEL GASTO: 2.1.1.9.3.3, por el importe de S/ 1,171.99 soles;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don **JORGE YERALD TIPACTI SOTIL**, mediante expediente con Código No Previsto en el TUPA N° 3130-2019-SGGD; en consecuencia, **RECONOCER Y OTORGAR**, por concepto de **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y VACACIONES TRUNCAS** a favor de don **JORGE YERALD TIPACTI SOTIL** la suma ascendente a S/. 1757.98 (Mil setecientos cincuenta y siete con 98/100 Soles), monto sujeto a descuento por aportes provisionales por la suma de S/. 211.31 (Doscientos once con 31/100 Soles); siendo que el monto neto a percibir por el recurrente ascendente a S/. **1,546.67 (Mil quinientos cuarenta y seis con 67/100 Soles)**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, y de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente disposición Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a las interesadas y órganos y unidades orgánicas comprendidas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA